



AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA
CONCEJALÍA DE FIESTAS

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HAN DE REGIR PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO, POR EL PROCEDIMIENTO ABIERTO, DE LOS SERVICIOS DE REALIZACIÓN, PRODUCCIÓN, ASISTENCIA TÉCNICA, MANTENIMIENTO, CONTRATACIÓN, MONTAJES Y DESMONTAJES ACTIVIDADES MUSICALES Y ARTÍSTICAS, PARA LOS DÍAS 7 AL 17 DE SEPTIEMBRE DE 2017, EN LA CIUDAD DE GUADALAJARA, CON MOTIVO DE LAS FERIAS Y FIESTAS.

OBJETO Y AMBITO DEL CONTRATO

El objeto del presente contrato es la prestación de los servicios de realización, producción, asistencia técnica, mantenimiento, organización, contratación, montaje, instalación, desarrollo y programación de diferentes ESPECTÁCULOS MUSICALES (Orquestas para Verbenas y Grupos Musicales para Tributos), en los lugares de celebración de los Espectáculos Musicales durante las Ferias y Fiestas de esta Ciudad, adaptándose al programa elaborado por la Concejalía de Fiestas del Ayuntamiento de Guadalajara, con arreglo a las condiciones particulares que figuran en el presente documento y suministrando todas las actividades con las necesidades artísticas, técnicas e infraestructuras que exijan cada uno de los contratos (de los Espectáculos Musicales) para llevar a efecto lo relacionado en el presente Pliego de Condiciones Técnicas.

Los servicios abarcarán los siguientes aspectos:

1. Contratación, producción, su gestión y organización de los diferentes elementos, tanto técnicos como humanos y artísticos que integran las actividades comprendidas en los espectáculos musicales objeto de contratación, sus desarrollos, actuaciones, montajes, desmontajes e instalaciones.
2. Aportación y abono de todos estos elementos citados anteriormente y de todos aquellos que figuran en el presente pliego como consecuencia del mismo.
3. Desarrollo de la actividad, de acuerdo al proyecto presentado por el adjudicatario, con sus mejoras y aprobado por este Ayuntamiento – Concejalía de Fiestas y con los siguientes condicionantes:

COORDINACIÓN DE LOS ESPECTÁCULOS MUSICALES

Los aspectos relativos a la organización y coordinación de los espectáculos programados en las Fiestas deberán sujetarse al calendario fijado desde la Concejalía de Fiestas que determinará la ubicación de las actividades, dependiendo de las necesidades, a plazas o zonas peatonales o cerradas al tráfico rodado de la ciudad de Guadalajara, debiendo el adjudicatario cumplir con las siguientes obligaciones:



AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA
CONCEJALÍA DE FIESTAS

OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO:

PRIMERA.- CONTRATACIÓN DE ORQUESTA Y ESCENARIO PARA LA PLAZA DE LA ANTIGUA, el licitante-adjudicatario contratará para actuar en la Plaza de la Antigua de la Ciudad de Guadalajara y dará cobertura completa al espectáculo musical y a lo especificado en su contrato, de acuerdo al siguiente horario y programación artística, con sus correspondientes músicos, instrumental, equipos de megafonía e iluminación, camerinos, vallado perimetral del escenarios, vallado de las zonas de accesos de los artistas, catering de atención a artistas, presentador si fuera necesario y cualquier otra exigencia en contrato de artista para su actuación en directo:

PARA EL DÍA 07 DE SEPTIEMBRE DE 2017: ORQUESTA para VERBENA formada como mínimo por 5 personas entre músicos y cantantes, a realizar desde las 23:00 horas del día 07 de septiembre Y hasta las 03:00 horas del día 08 de septiembre, en el camión escenario que deberá igualmente instalar el licitante-adjudicatario en la Plaza de la Antigua de la Ciudad de Guadalajara.

PARA EL DÍA 07 DE SEPTIEMBRE DE 2017: en la Plaza de la Antigua, montado todo ello a las 18:00 horas y retirarlo una vez finalizada la verbena (hacia las 03:00 horas del día 08 de septiembre):

- **Un Camión Escenario** para la Orquesta, con una plataforma de 7 x 5 metros aproximadamente.

SEGUNDA.- CONTRATACIÓN DE ORQUESTAS PARA LA PLAZA DE STO. DOMINGO, el licitante-adjudicatario contratará para actuar en el escenario de la Plaza de Santo Domingo de la Ciudad de Guadalajara y dará cobertura completa a los espectáculos musicales y a lo especificado en sus contratos, de acuerdo a los siguientes horarios y programación artística, con sus correspondientes músicos, instrumental, equipos de megafonía e iluminación, camerinos, vallado perimetral de los escenarios, vallado de las zonas de accesos de los artistas, catering de atención a artistas, presentador si fuera necesario y cualquier otra exigencia en contrato de artista para su actuación en directo:

PARA EL DÍA 14 DE SEPTIEMBRE DE 2017: UNA ORQUESTA formada como mínimo por 10 personas entre músicos y cantantes, a realizar de 21:30 a 23:30 horas y de 00:30 a 03:00 horas del día siguiente, en el escenario de la Plaza de Sto. Domingo.

PARA EL DÍA 15 DE SEPTIEMBRE DE 2017: UNA ORQUESTA formada como mínimo por 10 personas entre músicos y cantantes, a realizar de 21:30 a 23:30 horas y de 00:30 a 03:00 horas del día siguiente, en el escenario de la Plaza de Sto. Domingo.



**AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA
CONCEJALÍA DE FIESTAS**

PARA EL DÍA 16 DE SEPTIEMBRE DE 2017: UNA ORQUESTA formada como mínimo por 10 personas entre músicos y cantantes, a realizar de 21:30 a 23:30 horas y de 00:30 a 03:00 horas del día siguiente, en el escenario de la Plaza de Sto. Domingo.

El acceso del público a los espectáculos musicales será gratuito. En ningún caso el licitador podrá explotar la actividad con la venta de entradas o cualquier otro tipo de ingreso adicional que no cuente con la autorización de la Concejalía de Fiestas del Ayuntamiento de Guadalajara.

TERCERA.- CONTRATACIÓN DE TRIBUTOS PARA EL RECINTO FERIAL, el licitante-adjudicatario contratará para actuar en el Recinto Ferial de la Ciudad de Guadalajara, en el escenario que se montará al efecto en la zona de aparcamiento entre la Rotonda de los Scouts y el Corte Inglés del Recinto Ferial y dará cobertura completa a los espectáculos musicales y a lo especificado en sus contratos, de acuerdo a los siguientes horarios y programación artística, con sus correspondientes músicos, instrumental, equipos de megafonía e iluminación, camerinos, vallado perimetral de los escenarios, vallado de las zonas de accesos de los artistas, catering de atención a artistas, presentador si fuera necesario y cualquier otra exigencia en contrato de artista para su actuación en directo:

PARA LA NOCHE DEL DÍA 15 AL 16 DE SEPTIEMBRE DE 2017: UN TRIBUTO a ARTISTAS NACIONALES O INTERNACIONALES de reconocido prestigio, con un GRUPO MUSICAL DE ARTISTAS NACIONALES O INTERNACIONALES, igualmente de reconocido prestigio, a realizar a las 00:00 horas, en el Escenario del Recinto Ferial.

PARA LA NOCHE DEL DÍA 16 AL 17 DE SEPTIEMBRE DE 2017: UN TRIBUTO a ARTISTAS NACIONALES O INTERNACIONALES de reconocido prestigio, con un GRUPO MUSICAL DE ARTISTAS NACIONALES O INTERNACIONALES, igualmente de reconocido prestigio, a realizar a las 00:00 horas, en el Escenario del Recinto Ferial.

CON RELACIÓN A ESTAS DOS ÚLTIMAS ANOTACIONES SOBRE CONTRATACIÓN DE TRIBUTOS, el Ayuntamiento informa, para que en la medida de lo posible no se vuelvan a repetir los Tributos relacionados a continuación, o en su necesidad de tener que hacerlo por aniversarios de los Artistas, porque se potencie su recordatorio a nivel nacional, o por el interés local por su cercanía o por afinidad con la ciudad:

RELACIÓN DE TRIBUTOS REALIZADOS EN GUADALAJARA DURANTE LAS FERIAS Y FIESTAS, AL DÍA DE LA FECHA:

2016 TRIBUTO A ABBA, U2, SABINA Y EL ÚLTIMO DE LA FILA



**AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA
CONCEJALÍA DE FIESTAS**

2015 TRIBUTO A LOS AÑOS 80 Y TRIBUTO A BRUCE SPRINGSTHEEN
2014 TRIBUTO A TINO CASAL
2013 TRIBUTO A ELVIS PRESLEY
2012 TRIBUTO A ABBA
2011 TRIBUTO A MECANO
2010 TRIBUTO A MICHAEL JACKSON
2009 TRIBUTO A AC/DC
2008 TRIBUTO A ROLLING STONES
2007 TRIBUTO A QUEEN
2002 TRIBUTO A BEATLES

CUARTA.- CONTRATACIÓN DE ORQUESTAS PARA EL RECINTO FERIAL, el licitante- adjudicatario contratará para actuar en el Recinto Ferial de la Ciudad de Guadalajara, en el escenario que se montará al efecto en la zona de aparcamiento entre la Rotonda de los Scouts y el Corte Inglés del Recinto Ferial y dará cobertura completa a los espectáculos musicales y a lo especificado en sus contratos, de acuerdo a los siguientes horarios y programación artística, con sus correspondientes músicos, instrumental, equipos de megafonía e iluminación, camerinos, vallado perimetral de los escenarios, vallado de las zonas de accesos de los artistas, catering de atención a artistas, presentador si fuera necesario y cualquier otra exigencia en contrato de artista para su actuación en directo:

PARA LA NOCHE DEL DÍA 15 AL 16 DE SEPTIEMBRE DE 2017: UNA ORQUESTA para Verbena, formada como mínimo por 7 personas entre músicos y cantantes, a realizar a partir de la 01:30 horas, en el Escenario del Recinto Ferial.

PARA LA NOCHE DEL DÍA 16 AL 17 DE SEPTIEMBRE DE 2017: UNA ORQUESTA para Verbena, formada como mínimo por 7 personas entre músicos y cantantes, a realizar a partir de la 01:30 horas, en el Escenario del Recinto Ferial.

El acceso del público a los espectáculos musicales será gratuito. En ningún caso el licitador podrá explotar la actividad con la venta de entradas o cualquier otro tipo de ingreso adicional que no cuente con la autorización de la Concejalía de Fiestas del Ayuntamiento de Guadalajara.

QUINTA.- El licitante-adjudicatario deberá contratar, abonar y mantener, con el personal humano y técnico necesarios, todas las necesidades precisas en cada contrato artístico programado en Los Espectáculos Musicales (tales como en cada uno de los artistas: del contrato artístico para su actuación, del abono del Caché artístico, del



AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA CONCEJALÍA DE FIESTAS

Equipo de Sonido e Iluminación, de la coordinación artística, del mantenimiento y del desarrollo de los Espectáculos), así como lo siguiente:

- Disponer de los Equipos de Sonido, a instalar en los Escenarios que el Ayuntamiento situará en la Plaza de Sto. Domingo y en el Recinto Ferial, para las actuaciones allí previstas, con una potencia mínima de 10 kw.
- Disponer de un Equipo de Iluminación, a instalar en los Escenarios que el Ayuntamiento situará en la Plaza de Sto. Domingo y en el Recinto Ferial, con una potencia mínima de 80 kw., para las actuaciones donde se precise este servicio.
- Disponer de los camerinos y aseos necesarios para la buena realización de los espectáculos, de acuerdo con las estipulaciones señaladas en los contratos de los artistas.
- Disponer de pasacables de suelo para la protección, si fuera necesario, de los cables de las acometidas que se instalen, tanto para las tomas de corriente de las zonas de actuaciones artísticas, como cualquier otra instalación de los Espectáculos.
- Disponer de la maquinaria necesaria (toros mecánicos, carretillas elevadoras, grúas, etc.) para la ejecución de los trabajos necesarios.
- Disponer del personal de seguridad en los escenarios de la Plaza de Santo Domingo y Recinto Ferial, para los artistas y para sus instalaciones desde el inicio de los montajes y hasta la finalización de los desmontajes, también durante la actuación del Artista.

OBLIGACIONES DEL AYUNTAMIENTO

El Ayuntamiento de Guadalajara pondrá a disposición del adjudicatario, los siguientes servicios e infraestructuras. Cualquier otra Infraestructura o servicio necesario para el evento, no citados en esta contraprestación municipal correrá a cargo del adjudicatario tanto su contratación, instalación, mantenimiento y pago de todo ello:

- Limpieza y vaciado de las Fuentes de la Plaza de Sto. Domingo, si fuera necesario
- Limpieza diaria de la Plaza de Sto. Domingo y Recinto Ferial.
- La instalación de las tomas de corriente necesarias para el buen desarrollo de los eventos musicales.
- La Instalación de Escenarios Cubiertos en la Plaza de Sto. Domingo de 18 x 8,28 metros de plataforma y a 1,50 metros de altura y en el Recinto Ferial de 15 x 10 metros y a una altura de 1,50 metros.
- Contenedores de basura domiciliaria en las zonas de ocupación
- Acondicionamiento de los espacios públicos donde se celebren los espectáculos



**AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA
CONCEJALÍA DE FIESTAS**

- La instalación de WC Químicos para el público (con su limpieza diaria) siendo uno de ellos especialmente dotados para discapacitados, distribuidos según las indicaciones de la Concejalía de Fiestas.
- La cesión gratuita de los espacios necesarios para el desarrollo de los actos y sus aledaños.

PUBLICIDAD DE LOS ESPECTÁCULOS.

El Ayuntamiento de Guadalajara PUBLICITARÁ las actividades por los siguientes conductos:

- ✓ En los Programas Oficiales de las Ferias y Fiestas
- ✓ En las Páginas webs del Ayuntamiento
- ✓ En Pancartas Informativas en los Fondos de Escenario

Cualquier otra publicidad a realizar sobre los espectáculos musicales, bien a propuesta del Adjudicatario como de la Concejalía de Fiestas del Ayuntamiento de Guadalajara, correrá a cargo, tanto su contratación, como su instalación, reparto y abono de todo ello, por el Adjudicatario.

CONDICIONES TÉCNICAS GENERALES DE PRESTACIÓN DEL CONTRATO

El adjudicatario deberá asumir y asume toda la responsabilidad sobre el buen uso y conservación del mobiliario y de las zonas a ocupar por la realización de los Espectáculos Musicales, así como de la maquinaria, aparatos y demás material a utilizar en la prestación de la actividad que sea de propiedad municipal, siendo por cuenta del mismo la reparación de los elementos del patrimonio municipal que pudieran verse dañados durante el montaje, desmontaje o desarrollo de la actividad.

El adjudicatario reforzará o en su defecto suministrará el equipo de sonido, de luces e instrumental necesarios para dar cobertura a todas las actividades de los espectáculos musicales reflejados en el presente pliego. Los equipos deberán asistir a todos los grupos, colectivos o actividades que tengan lugar en los escenarios instalados en la Plaza de Sto. Domingo y Recinto Ferial durante el transcurso de las actividades de los Espectáculos Musicales, y a su vez contarán con el personal técnico necesario para asistirlos:

1. Personal técnico de mantenimiento suficiente para conexión o desconexión de equipos de las tomas de corriente, de los generadores, del sonido e iluminación, o para solucionar cualquier eventualidad que surgiere.
2. Maquinaria de carga y descarga para todas las actuaciones y montajes.

El adjudicatario deberá asignar uno o más coordinadores que asumirán las siguientes funciones:



AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA CONCEJALÍA DE FIESTAS

- Coordinación y seguimiento sistemático de las actividades previstas, con el personal que se designe por parte de la Concejalía de Fiestas.
- Asunción de la dirección de Espectáculos Musicales que se realicen en la Plaza de Santo Domingo y Recinto Ferial y de los trabajos de atención de los equipos de técnicos de iluminación, sonido y demás operarios y personal encargados del buen fin de las actividades programadas.
- La identidad de esta o estas personas, así como sus números de teléfono, deberá figurar en la correspondiente oferta.

El adjudicatario deberá someterse en todo momento a las directrices e instrucciones que le sean formuladas desde la Concejalía de Fiestas, la cual realizará el oportuno seguimiento del contrato, para ello designará una persona responsable del seguimiento artístico del mismo, todo ello con objeto de obtener la máxima eficacia y coordinación en la gestión del contrato, en concreto se tendrán en cuenta las siguientes directrices:

1. La Concejalía de Fiestas se reserva la facultad de hacer las objeciones que estime oportunas y modificar las orientaciones presentadas en la oferta en beneficio de la mejor prestación del servicio, debiendo atender el adjudicatario las directrices que le sean impartidas por los funcionarios responsables designados al efecto, de cara al mejor desarrollo posible de la actividad, así como, cambiar los horarios en caso de necesidad.
2. El adjudicatario tendrá a punto y en perfecto estado los equipos técnicos y garantizará en todo momento la disponibilidad de los medios humanos especificados, cumpliendo en todo momento con los horarios establecidos en el Programa de Fiestas.

El adjudicatario ha de manifestar por escrito, con carácter de declaración jurada, que a la firmar del contrato y en las fechas de celebración y de organización de los espectáculos musicales programados y que se realizarán en la Plaza de Santo Domingo y Recinto Ferial, no se hayan sujeto a ningún otro contrato que pudiera ser impedimento del mismo.

OBLIGACIONES TÉCNICAS GENERALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

- El Adjudicatario, en todas las instalaciones y contrataciones deberá cumplir con la normativa Europea, en cuanto a la homologación de cada una de las instalaciones, en cuanto a los permisos y contratos necesarios en cada actividad artística y personal.
- La instalación eléctrica se ajustará en todo momento al R.D. 842/2002 de 2 de Agosto por el que se aprueba el Reglamento Electro-técnico de Baja Tensión



**AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA
CONCEJALÍA DE FIESTAS**

- Los anclajes y soportes de los equipos deberán estar homologados siendo del peso del equipo a soportar; por tanto garantizando en todo momento la seguridad de las personas y la de los equipos instalados.
- El adjudicatario deberá disponer de una póliza de Responsabilidad Civil, SIN FRANQUICIAS, por una cuantía igual o superior a 600.000.- euros y deberá cubrir el daño a concurrentes y a terceros.
- Todo el personal que la empresa emplee en la organización y ejecución del contrato, deberá estar dado de alta en la Seguridad Social y ser conocedor de la legislación de Riesgos Laborales, debiendo poseer, por cada instalación, el Plan de Protección de Riesgos Laborales
- El adjudicatario dispondrá de todo el material necesario en cuanto a seguridad laboral para que la ejecución del contrato se realice con la mayor de las garantías en este sentido.
- **EL ADJUDICATARIO COORDINARÁ, PREVIAMENTE CON LA POLICÍA LOCAL, LA ENTRADA Y SALIDA DE CAMIONES PARA LAS DESCARGAS Y CARGAS DE LOS MONTAJES Y DESMONTAJES A REALIZAR EN CADA UNA DE LAS ZONAS DONDE SE VAYAN A REALIZAR CADA UNO DE ELLOS y deberá atender en todo momento y en cualquier circunstancia las indicaciones que en cada caso, dicha Policía Local de Guadalajara, les indique. Coordinando con la Policía Local, el Adjudicatario, los horarios, modelos de camiones – tonelaje máximo permitido y demás requisitos necesarios.**

PRECIO DEL CONTRATO

El precio del presente contrato (importe total estimado de acuerdo con lo establecido en el art. 76 de la LCSP fijado en un tanto alzado), asciende a la cantidad de 56.000 € (CINCUENTA Y SEIS MIL EUROS). El precio queda desglosado en la cantidad de 46.280,99 € y la cantidad de 9.719,01 € correspondiente al IVA.

El importe se abonará con cargo a la partida de Fiestas del vigente presupuesto municipal en dos plazos:

PRIMER PLAZO: 50% el día 7 de septiembre de 2017 con su factura correspondiente conformada por el Departamento de Fiestas del Ayuntamiento de Guadalajara

SEGUNDO PLAZO: el otro 50%, igualmente con su factura correspondiente, una vez finalizadas las Ferias y Fiestas y previa conformidad por el Departamento de Protocolo y Fiestas y aprobada por la Corporación Municipal.



AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA
CONCEJALÍA DE FIESTAS

CANCELACIÓN DEL CONTRATO O SUSPENSIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE LOS ESPECTÁCULOS MUSICALES

En el caso de cancelación del Contrato o suspensión de alguna de las actividades por el Ayuntamiento, por causa justificada, se seguirán los siguientes criterios de valoración:

1. Si la cancelación o suspensión se realizara antes del 14 de septiembre de 2017, el Ayuntamiento de Guadalajara abonará al adjudicatario los gastos producidos y debidamente justificados hasta ese momento realizados por el adjudicatario, hasta un máximo del 25% del importe del contrato.
2. Si la cancelación o suspensión se produjera entre los días 14 y 15 de septiembre de 2017 el Ayuntamiento abonará al adjudicatario los gastos producidos y debidamente justificados hasta ese momento realizados por el adjudicatario, hasta un máximo del 50% del importe del contrato.
3. Y si la cancelación o suspensión se efectuara el día 16 de septiembre de 2017, el Ayuntamiento abonará al adjudicatario los gastos producidos y debidamente justificados hasta ese momento realizados por el adjudicatario, hasta un máximo del 100 % del contrato.

En el caso de cancelación del Contrato o suspensión de la actividad por el Adjudicatario, por cualquier causa o motivo, no habrá indemnización alguna por parte del Ayuntamiento al Adjudicatario, descontando del Contrato la parte o partes no realizadas o suspendidas más las correspondientes sanciones que ello conlleve.

Una vez firmado el contrato de adjudicación con el proyecto de artistas aprobado, en el caso de imposibilidad de la presencia para actuar, por fuerza mayor de alguno de los artistas, el adjudicatario estará obligado a presentar una propuesta de sustitución de igual o similar categoría artística, que deberá ser refrendada por el Ayuntamiento. En este caso se valorarán los caches del artista sustituido y sustituto, deduciendo en la facturación el importe resultante.

En el supuesto de que el importe resultante de la sustitución fuera superior a lo establecido, este importe superior correrá por cuenta del adjudicatario.

Ambas partes se someten expresa y formalmente a la Jurisdicción y competencia de los Tribunales, Juzgados y Magistraturas de Guadalajara, con renuncia expresa de cualquier otro fuero o Jurisdicción que pudieran corresponderle.

SANCIONES

El incumplimiento de alguna obligación esencial, faculta al órgano de contratación para exigir su estricto cumplimiento o declarar la resolución del contrato de acuerdo con la legislación de contrato.



**AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA
CONCEJALÍA DE FIESTAS**

Las obligaciones del adjudicatario incluyen la prestación de servicios que se definen en el presente pliego de condiciones técnicas.

La excusa del desconocimiento del contrato en cualesquiera de sus términos o de las instrucciones y normas de toda índole promulgadas por la Administración que puedan tener aplicación a la ejecución de lo pactado en este pliego, no eximirá al adjudicatario de la obligación de su cumplimiento.

- Se consideran leves las deficiencias relativas al retraso en el horario previsto de instalaciones de las infraestructuras y de retraso en el horario de las actuaciones artísticas.
 - Las deficiencias leves llevarán implícito un descuento de 10.000 euros en la cantidad total a percibir por el Adjudicatario, a deducir del segundo plazo del pago del importe del contrato. Facultando al órgano contratante para establecer la sanción económica.
- Se consideran graves aquellas deficiencias que de forma reiterada y continua se produjeran retrasos en el horario previsto de instalaciones de las infraestructuras y de retraso en el horario de las actuaciones artísticas en más de tres ocasiones. También se consideran graves aquellas deficiencias que de forma reiterada y continua alteren de cualquier manera o procedimiento el cumplimiento íntegro de las cláusulas contenidas en este pliego, igualmente en más de tres ocasiones.
 - Las deficiencias graves llevarán implícito un descuento de 25.000 euros en la cantidad total a percibir por el adjudicatario, a deducir del segundo plazo del pago del importe del contrato. Facultando al órgano contratante para establecer la sanción económica.
- Para aquellos incumplimientos considerados como muy graves, el órgano contratante podrá optar, bien por rescindir el contrato en todos sus términos o por imponer una sanción económica de 55.000 euros.

Guadalajara, a 23 de marzo de 2017
FRANCISCO DE ASÍS DELGADO OLMEDA
JEFE DE PROTOCOLO Y FIESTAS